



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
CON LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
(CAPACIDADES TECNOLÓGICAS)**

SANTIAGO, 08 MAR 2022

DECRETO N° 14,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como la secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científica-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la partida 30, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 02, los recursos necesarios para financiar los instrumentos desarrollados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en el marco de las asignaciones "014 Innovación de Base Científica - ANID 03", "015 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID 03", "016 Centros Tecnológicos - ANID 03" y "017 Centros de Excelencia - ANID 03". Asimismo, en la ley referida, dentro de la partida 30, capítulo 01, programa 02, subtítulo 33, ítem 02, se contempla la asignación "015 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID 03"



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 1
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 04 del referido Programa, los recursos incluidos en el respectivo subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación, capital humano, transferencia tecnológica y de conocimiento y cultura pro ciencia, tecnología e innovación, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

4. Que, según consta en Certificado N° 01, de 02 de marzo de 2022, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, esta Cartera de Estado cuenta con la disponibilidad necesaria para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando 2° precedente.

5. Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes con fecha 21 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación suscribió un convenio de desempeño con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, cuyo objeto consiste en financiar los instrumentos desarrollados por este último organismo, en el marco de las asignaciones enumeradas en el considerando 2° precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de fecha 21 de febrero de 2022, cuya transcripción es la siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a 21 de febrero de 2022, entre la **Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**, RUT N° 62.000.740-7, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por doña **Carolina Torrealba Ruiz-Tagle**, en su calidad de Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ambas domiciliadas en Morandé N° 226, piso 8, comuna de Santiago; y, por la otra, la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, Rut N° 60.915.000-9, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional, doña **Aisén Etcheverry Escudero**, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1375, ciudad y comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño.

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la ANID en el marco de las asignaciones Innovación de Base Científica, Fomento a la Ciencia y la Tecnología, Centros Tecnológicos, Centros de Excelencia. Las finalidades de dichos programas son fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación de base científica y tecnológica; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 2
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

brechas detectadas en sectores relevantes, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D. Tomando en cuenta dichos objetivos, la ANID se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante de él, y que tienen por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

La ANID deberá proporcionar a la Subsecretaría, en forma periódica, la información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, en adelante el "FICYT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la Subsecretaría a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FICYT dependiente de la Subsecretaría, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que éste fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, ANID deberá informar al FICYT, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FICYT comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a ANID mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar ANID para los próximos informes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 **3**
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera, y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, la ANID deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y al desempeño obtenido en ellos. Los informes deberán contener:

Informes	Contenido de los informes
Primer Informe y Segundo Informe	- Información relativa a la operación de los instrumentos y el desempeño obtenido con ellos con la totalidad de los recursos invertidos, sean estos FICYT o provenientes de otras fuentes de financiamiento. - Información actualizada de caracterización y contacto de cada uno de los proyectos formalizados en el periodo 2022 y financiados por los instrumentos del convenio, sean éstos FICYT o provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Los informes semestrales deberán presentarse según el formato contenido en un protocolo de monitoreo; dicho formato será consensuado entre la ANID y la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, dentro de los 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. La información de caracterización de postulaciones a los concursos se deberá reportar de manera agregada y anonimizada al menos en las variables de: región, sexo, área de conocimiento o sector económico, según corresponda. Los informes serán entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2022	30.06.2022
Segundo Informe	31.01.2023	31.12.2022

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, ANID deberá proporcionar al FICYT tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la Subsecretaría.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	22 de mayo de 2022, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2022
Segundo informe	23 de septiembre de 2022	31 de agosto de 2022
Tercer informe	31 de enero de 2023	31 de diciembre de 2022

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada



instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.

- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1 de enero de 2022, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:

i.El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente convenio.

ii.Recursos no comprometidos formalmente.

iii.Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

iv.Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

v.El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2022, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a más tardar 15 días corridos contados desde el último pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2022 y hasta el término de la vigencia del presente convenio previsto en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La Subsecretaría revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a ANID dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. ANID tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al FICYT, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes o no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá poner término al convenio mediante resolución fundada, indicándose que ANID deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E19877/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 5
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 inciso primero de la ley N° 21.395.

Si los informes presentados por ANID son aprobados, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso ANID tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

La ANID deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, ANID podrá acceder, durante el año 2022, al monto máximo de **\$44.088.351.000.- (Cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil pesos)** de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2022	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-02-014	Innovación de Base Científica	15.433.055
30-01-02-24-02-015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	17.780.371
30-01-02-24-02-016	Centros Tecnológicos	4.649.976
30-01-02-24-02-017	Centros de Excelencia	4.195.542
30-01-02-33-02-015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	2.029.407
Total		44.088.351-

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2022, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de ANID de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres" aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FICYT, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 **6**
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

SEXTO: Recursos no Comprometidos.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por ANID al 31 de agosto del 2022, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FICYT. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a ANID se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N°1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por ANID mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a ANID, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

ANID deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de ANID.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a ANID destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a ANID.
3. Presentar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología. Cuando así lo disponga la Subsecretaría, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, ANID deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología.
5. Entregar a la Subsecretaría la Ficha de Diseño de Instrumentos completa, cuyo formato será proporcionado por la Oficina de Estudios y Estadística dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Los instrumentos que presentarán Ficha de Diseño serán acordados entre ANID y la Oficina de Estudios y Estadística, considerando criterios referentes a: financiamiento FICYT, estado obtenido en proceso de evaluación ex ante de Dipres, necesidades de evaluación y/o revisión de diseño del instrumento. La Subsecretaría revisará cada Ficha dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción.



TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 7
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

pudiendo aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las fichas, éstas deberán comunicarse por escrito a la ANID, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. ANID tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Oficina de Estudios y Estadística, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción. Las Fichas de Diseño de Instrumentos deberán ser entregadas por ANID, junto al primer informe cuatrimestral de avance. En caso de que ANID decida diseñar un nuevo instrumento, deberá entregar a la Oficina de Estudios y Estadística la Ficha de Diseño de Instrumentos completa relativa al nuevo instrumento, pudiendo la Subsecretaría aprobarla, emitir comentarios, o rechazar la solicitud de financiamiento con recursos transferidos en virtud del presente convenio. El contenido de la(s) ficha(s) aprobadas por la Subsecretaría, deberá incorporarse a la propuesta que ANID realice al órgano colegiado competente para crear el instrumento y/o definir los elementos del mismo, de acuerdo a su normativa.

6. Entregar a la Subsecretaría las Fichas de Evaluación de los Instrumentos para todos los instrumentos financiados con recursos transferidos en virtud del presente convenio, cuyo formato será proporcionado por la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, dentro de los 30 días corridos a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las Fichas de Evaluación de los Instrumentos deberán ser entregadas por ANID, junto al segundo informe cuatrimestral de avance.

7. Entregar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificada por ANID para el año 2022.

8. Informar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

9. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.

10. Informar formalmente a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

11. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

12. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República

13. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por ANID, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 8
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a ANID quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la Subsecretaría.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice ANID con recursos transferidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en virtud del presente convenio serán de propiedad de ANID, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de ANID.

UNDÉCIMO: Difusión.

ANID deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FICYT tiene su origen en el programa FIC creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, y que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de ANID, correspondiente al año 2022, y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las



TRAMITACIÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 01 de enero de 2022.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consta en el decreto Supremo N° 01, de 06 de septiembre de 2019, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña Aisén Etcheverry Escudero, para actuar en representación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto Supremo N° 246 del 2019, del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE BASE CIENTÍFICA

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación de base científica y tecnológica.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Crear nuevos productos, procesos y/o servicios que permitan resolver problemas de interés público.
- 6) Promover instancias de colaboración entre actores públicos y privados en torno a un desafío de interés público.



2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, desarrollando una cultura de innovación y aumentando el número de licencias de tecnologías de solicitudes de patentes y emprendimientos de base tecnológica o spin off.

2.2 Fortalecimiento de HUBS

Promover la creación de Hubs de Transferencia Tecnológica para que, en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

2.3 StartUp Ciencia- Creación y Fortalecimiento EBCT

Su objetivo es promover la creación y crecimiento de empresas de base científica tecnológica en Chile (EBCT), a través del financiamiento y apoyo en el proceso de validación técnica de sus productos y/o servicios para su entrada a mercados nacionales e internacionales.

2.4 Retos de Innovación de Interés Público

El objetivo general del instrumento es encontrar soluciones innovadoras a problemas de interés público que requieran desarrollo tecnológico e innovación, conectando a quienes demandan esta innovación (organismos del Estado, gremios industriales, sociedad civil) con potenciales oferentes.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Base científica	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL	1.460.411	18	1.698.889	13	3.159.300	31
HUBS	-	-	2.152.800	3	2.152.800	3
StartUp Ciencia	971.413	19	7.837.773	64	8.809.186	83
Retos de Innovación de Interés Público	663.369	15	648.400	30	1.311.769	45
Totales	3.095.193	52	12.337.862	110	15.433.055	162

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 1
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Porcentaje de proyectos OTL 2022 asignados con nota en "Metodología" mayor o igual a 4	$\left(\frac{\text{Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio "Metodología" mayor o igual a 3,5}}{\text{Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICYT en el año t}} \right) * 100$	70%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de "Metodología" se evalúa que la Metodología y Plan de Trabajo propuestos incluyan los siguientes aspectos: vinculación al interior de la institución, con los investigadores; vinculación con la industria; vinculación con otros programas e iniciativas complementarias; y creación de emprendimientos de base científica tecnológica.
Porcentaje de proyectos HUBS 2022 asignados con una Nota final de evaluación mayor o igual a 3,5	$\left(\frac{\text{Número de proyectos adjudicado en el concurso de HUBS en el año t con nota final de evaluación igual o mayor a 3,5}}{\text{Total de proyectos adjudicados en el concurso HUBS en el año t}} \right) * 100$	66%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. Los postulantes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad de la convocatoria 2022. 2. La nota final de evaluación se entiende como el promedio de evaluación de cada capítulo y su ponderación según se indique en las Bases Concursales aprobadas por Fiscalía de ANID para el año t. 3. Los requisitos, forma y criterios de evaluación están establecidas en las Bases Concursales del año t aprobadas por Fiscalía de ANID.
Porcentaje de proyectos StartUp Ciencia 2021 asignados con Grado de Novedad y Diferenciación mayor o igual a 3,5	$\left(\frac{\text{Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio "Grado de Novedad y Diferenciación" mayor o igual a 3,5}}{\text{Total de nuevos proyectos asignados con}} \right) * 100$	80%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. En la evaluación del Subcriterio de "Grado de Novedad y Diferenciación" se evalúa que la propuesta o solución agregue valor pos soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con RAZÓN CON ALCANCES



Oficio: E198771/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 29/03/2022
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
	recursos FICyT en el año t)*100				respecto al contexto nacional e internacional. Se evalúa además, que el grado de novedad sea significativo respecto al estado del arte científico y tecnológico a nivel mundial, y que la propuesta requiera enfrentar desafíos científicos-tecnológicos de alta complejidad.
Porcentaje de convocatorias Retos exitosas	(Número de convocatorias realizadas con proyectos adjudicados en el año t/ Total de convocatorias realizadas en el año t)*100	60%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. Las bases y guías técnicas del instrumento, deben recoger adecuadamente los retos de innovación propuestos por los respectivos organismos públicos en la Fase 1 Levantamiento del Reto, a fin de cautelar que la solución propuesta por los proyectos adjudicados sea coherente con éstos.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ANID 03

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022 ¹³
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

- 6) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión de largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado de los Centros de Excelencia.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D en virtud de un contrato.
- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar, bajo estándares internacionales, las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II y III)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

2.2. Ciencia 2030 (Fase I y II)

Su objetivo es fomentar el proceso de transformación de las facultades que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos a las ciencias básicas, a través del proceso de generación e implementación de planes estratégicos, con la finalidad de aumentar su participación en la transferencia tecnológica, innovación y el emprendimiento de base científica y tecnológica del país, junto con incentivar y fomentar la participación y liderazgo femenino.

2.3. Innovación en Educación Superior (INES)

El objetivo general es aumentar significativamente (con respecto a una línea base institucional) las capacidades de universidades públicas y privadas, para desarrollar y gestionar acciones en innovación en distintos ámbitos, como innovación basada en investigación y desarrollo (I+D), transferencia tecnológica, digitalización, género, entre otras; en las universidades chilenas y aumentar su competitividad nacional y/o internacional en este ámbito.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II y III)	2.613.095	10	2.791.217	6	5.404.312	16
Ciencia 2030 (Fase I y II)	1.899.000	6	1206816	6	3.105.816	12
Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales + Instituciones Privadas (Subt 24.03.012 - 24.03.013)	5.923.168	25	3.347.075	29	9.270.243	54
Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales + Instituciones Privadas (Subt. 33.03.012 - 33.02.013)	185.700	8	1.843.707	29	2.029.407	37
Totales	10.620.963	49	9.188.815	70	19.809.778	119

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de Excelencia Internacional	Sumatoria de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada en año t	31	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.
Porcentaje de proyectos ING2030 Etapa 3 2022 asignados con nota en "Plan	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el criterio "Plan de consolidación y sustentabilidad"	60%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de "Plan de consolidación y sustentabilidad" se evalúa que el Plan



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Fecha: 29/03/2022
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
de consolidación y sustentabilidad" mayor o igual a 3,5	mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100				sustentabilidad propuesto incluya los siguientes aspectos: Modelo de gestión institucional; Iniciativas estratégicas; Vinculación estratégica.
Porcentaje de proyectos Ciencia 2030 Etapa 2 2022 asignados con nota en "Propuesta de Plan Estratégico" mayor o igual a 3,5	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el criterio "Propuesta de Plan Estratégico" mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100	60%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de "Propuesta de Plan Estratégico" se evalúa que la propuesta del plan estratégico incluya los siguientes aspectos: Calidad y claridad de la propuesta tomando en cuenta la coherencia y la estrategia.
Porcentaje de proyectos INES 2022 asignados con nota en "Diagnóstico" mayor o igual a 3,5	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio "Diagnóstico" mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100	70%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. El criterio de "Diagnóstico" se encuentra estipulado en las bases concursales. 2. El indicador para el año 2022 considera las 3 líneas de INES: I+D, Ciencia Abierta y Género.

III. PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores relevantes, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.
- 2) Fortalecer el capital humano altamente calificado del Centro Tecnológico.
- 3) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.



- 4) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D en virtud de un contrato.
- 5) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 6) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Centro Tecnológico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	4.133.976	3	516.000	1	4.649.976	4
Totales	4.133.976	3	516.000	1	4.649.976	4

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Centros Tecnológicos son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Promedio de convenios vigentes con empresas, centros y universidades	Sumatoria de convenios vigentes con empresas, centros y universidades	30	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E198771/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 29/03/2022 17
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

nacionales por los Centros Tecnológicos para la Innovación en año t	nacionales en el año t/ Total de Centros Tecnológicos para la Innovación en año t				del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.
---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. PROGRAMA CENTROS DE EXCELENCIA

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional (CEI) en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Centros de Excelencia	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia Institucionales	3.533.951	5	661.591	1	4.195.542	6
Totales	3.533.951	5	661.591	1	4.195.542	6

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Centros de I+D Institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Promedio de proyectos de investigación aplicada ejecutados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales	Sumatoria de proyectos ejecutados y en ejecución de investigación aplicada en el año t / Total de Centros de I+D Institucionales en año t	14	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos	$(\text{monto de recursos ejecutados} / \text{Total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2022	Informe Final 2022 exigido en este convenio.	

Cláusula 2.-

ANID, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de ANID debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de ANID, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, ANID deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 29/03/2020
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR ANID**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2022 (M\$)
			GASTOS	44.088.351
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.058.944
	01		AL SECTOR PRIVADO	32.788.702
		124	Fomento a la Transferencia y Licenciamiento	5.312.100
		125	Fomento a la Vinculación Academia - Industria	8.510.128
		126	Fortalecimiento a las capacidades para la I+D	8.845.518
		128	Innovación de Base Científica	10.120.956
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9.270.242
		012	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales	5.985.929
		013	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Privadas	3.284.313
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.029.407
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.029.407
		012	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales	1.016.675
		013	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Privadas	1.012.732

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

TOTAL ARRASTRE FICYT	2023	2024	2025
	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de base científica	4.795.864	3.650.000	3.702.800
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	9.317.416	7.236.594	2.040.333
Programa Centro Tecnológico	2.239.000	2.060.000	1.950.000
Programa Centros de Excelencia	1.795.622	0	0
Total Arrastres Estimados	18.147.902	12.946.594	7.693.133

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos de la Subsecretaría o a requerimiento de ANID. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la partida 30, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 14, 15, 16 y 17; y a la partida 30, capítulo 01, programa 02, subtítulo 33, ítem 02, asignación 15, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



ANDRÉS COUVE CORREA
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



- JURDistribución:
- Gabinete Ministro
 - División de Políticas Públicas
 - División de Administración y Finanzas
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes.
 - Oficina de Partes, ANID



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E198771/2022
Por orden del Contralor General de la Rep^Áblica.
Fecha: 29/03/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

MGV

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 14, DE 2022, DEL
MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba el convenio de desempeño con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Capacidades Tecnológicas), por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso sexto, del artículo 23 de la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, la transferencia que se dispone en el citado instrumento, deberá ser efectuada en cuotas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, las modificaciones que se efectúen al referido programa de caja, en los términos a que alude el párrafo segundo de la cláusula séptima del convenio en estudio, también deben ser previamente autorizadas por la Dirección de Presupuestos.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
PRESENTE**

Distribución:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Oficio: E198771/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 29/03/2022

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a 21 de febrero de 2022, entre la **Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**, RUT N° 62.000.740-7, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, representada por doña **Carolina Torrealba Ruiz-Tagle**, en su calidad de Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ambas domiciliadas en Morandé N° 226, piso 8, comuna de Santiago; y, por la otra, la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, Rut N° 60.915.000-9, en adelante “ANID”, representada por su Directora Nacional, doña **Aisén Etcheverry Escudero**, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1375, ciudad y comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño.

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la ANID en el marco de las asignaciones Innovación de Base Científica, Fomento a la Ciencia y la Tecnología, Centros Tecnológicos, Centros de Excelencia. Las finalidades de dichos programas son fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación de base científica y tecnológica; promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo; apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores relevantes, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo; el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D. Tomando en cuenta dichos objetivos, la ANID se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante de él, y que tienen por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

La ANID deberá proporcionar a la Subsecretaría, en forma periódica, la información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, en adelante el "FICYT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la Subsecretaría a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FICYT dependiente de la Subsecretaría, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que éste fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, ANID deberá informar al FICYT, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FICYT comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a ANID mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar ANID para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera, y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, la ANID deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y al desempeño obtenido en ellos. Los informes deberán contener:

Informes	Contenido de los informes
Primer Informe y Segundo Informe	<ul style="list-style-type: none"> - Información relativa a la operación de los instrumentos y el desempeño obtenido con ellos con la totalidad de los recursos invertidos, sean estos FICYT o provenientes de otras fuentes de financiamiento. - Información actualizada de caracterización y contacto de cada uno de los proyectos formalizados en el periodo 2022 y financiados por los instrumentos del convenio, sean éstos FICYT o provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Los informes semestrales deberán presentarse según el formato contenido en un protocolo de monitoreo; dicho formato será consensuado entre la ANID y la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, dentro de los 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. La información de caracterización de postulaciones a los concursos se deberá reportar de manera agregada y anonimizada al menos en las variables de: región, sexo, área de conocimiento o sector económico, según corresponda. Los informes serán entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2022	30.06.2022
Segundo Informe	31.01.2023	31.12.2022

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, ANID deberá proporcionar al FICYT tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la Subsecretaría.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	22 de mayo de 2022, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2022
Segundo informe	23 de septiembre de 2022	31 de agosto de 2022
Tercer informe	31 de enero de 2023	31 de diciembre de 2022

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;

- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1 de enero de 2022, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
 - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2022, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a más tardar 15 días corridos contados desde el último pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2022 y hasta el término de la vigencia del presente convenio previsto en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales

La Subsecretaría revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a ANID dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. ANID tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al FICYT, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes o no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del

presente convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá poner término al convenio mediante resolución fundada, indicándose que ANID deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, no comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 inciso primero de la ley N° 21.395.

Si los informes presentados por ANID son aprobados, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso ANID tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades

La ANID deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, ANID podrá acceder, durante el año 2022, al monto máximo de **\$44.088.351.000.- (Cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil pesos)** de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2022	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-02-014	Innovación de Base Científica	15.433.055
30-01-02-24-02-015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	17.780.371
30-01-02-24-02-016	Centros Tecnológicos	4.649.976
30-01-02-24-02-017	Centros de Excelencia	4.195.542
30-01-02-33-02-015	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	2.029.407
Total		44.088.351-

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2022, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo

alguno comprometerá a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de ANID de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres” aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FICYT, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos no Comprometidos.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por ANID al 31 de agosto del 2022, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FICYT. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a ANID se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N°1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por ANID mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a ANID, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

ANID deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Obligaciones de ANID.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a ANID destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a ANID.

3. Presentar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.

4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología. Cuando así lo disponga la Subsecretaría, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, ANID deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología.

5. Entregar a la Subsecretaría la Ficha de Diseño de Instrumentos completa, cuyo formato será proporcionado por la Oficina de Estudios y Estadística dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Los instrumentos que presentarán Ficha de Diseño serán acordados entre ANID y la Oficina de Estudios y Estadística, considerando criterios referentes a: financiamiento FICYT, estado obtenido en proceso de evaluación ex ante de Dipres, necesidades de evaluación y/o revisión de diseño del instrumento. La Subsecretaría revisará cada Ficha dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las fichas, éstas deberán comunicarse por escrito a la ANID, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. ANID tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Oficina de Estudios y Estadística, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción. Las Fichas de Diseño de Instrumentos deberán ser entregadas por ANID, junto al primer informe cuatrimestral de avance. En caso de que ANID decida diseñar un nuevo instrumento, deberá entregar a la Oficina de Estudios y Estadística la Ficha de Diseño de Instrumentos completa relativa al nuevo instrumento, pudiendo la Subsecretaría aprobarla, emitir comentarios, o rechazar la solicitud de financiamiento con recursos transferidos en virtud del presente convenio. El contenido de la(s) ficha(s) aprobadas por la Subsecretaría, deberá incorporarse a la propuesta que ANID realice al órgano colegiado competente para crear el instrumento y/o definir los elementos del mismo, de acuerdo a su normativa.

6. Entregar a la Subsecretaría las Fichas de Evaluación de los Instrumentos para todos los instrumentos financiados con recursos transferidos en virtud del presente convenio, cuyo formato será proporcionado por la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, dentro de los 30 días corridos a contar de la total tramitación del último acto

administrativo que lo apruebe. Las Fichas de Evaluación de los Instrumentos deberán ser entregadas por ANID, junto al segundo informe cuatrimestral de avance.

7. Entregar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificada por ANID para el año 2022.

8. Informar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

9. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.

10. Informar formalmente a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

11. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

12. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República

13. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por ANID, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a ANID quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la Subsecretaría.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice ANID con recursos transferidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en virtud del presente convenio serán de propiedad de ANID, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de ANID.

UNDÉCIMO: Difusión.

ANID deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FICYT tiene su origen en el programa FIC creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, y que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de ANID, correspondiente al año 2022, y que se trata de actividades imposterables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 01 de enero de 2022.


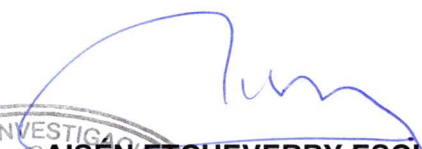
DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consta en el decreto Supremo N° 01, de 06 de septiembre de 2019, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.



La personería de doña Aisén Etcheverry Escudero, para actuar en representación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto Supremo N° 246 del 2019, del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.



AISEN ETCHVERRY ESCUDERO
DIRECTORA NACIONAL
AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN



UNIVERSIDAD DE CHILE
DIVISIÓN
JURÍDICA

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente convenio se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE BASE CIENTÍFICA

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación de base científica y tecnológica.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la innovación.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Apoyar a emprendimientos de alto potencial para enfrentar etapas posteriores de crecimiento y capitalización.
- 4) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 5) Crear nuevos productos, procesos y/o servicios que permitan resolver problemas de interés público.
- 6) Promover instancias de colaboración entre actores públicos y privados en torno a un desafío de interés público.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Fortalecimiento de OTL

Desarrollar y fortalecer capacidades específicas en las universidades e instituciones de I+D que permitan incrementar la transferencia tecnológica, desarrollando una cultura de innovación y aumentando el número de licencias de tecnologías de solicitudes de patentes y emprendimientos de base tecnológica o spin off.

2.2 Fortalecimiento de HUBS

Promover la creación de Hubs de Transferencia Tecnológica para que, en forma asociativa, gestionen y transformen conocimiento e investigación en productos y/o servicios comercializables, a través de la vinculación con inversionistas y sectores productivos.

Generar las condiciones de entorno necesarias, para aumentar los activos de propiedad intelectual que surgen desde las diferentes OTLs en universidades e instituciones de I+D.

2.3 StartUp Ciencia- Creación y Fortalecimiento EBCT

Su objetivo es promover la creación y crecimiento de empresas de base científica tecnológica en Chile (EBCT), a través del financiamiento y apoyo en el proceso de validación técnica de sus productos y/o servicios para su entrada a mercados nacionales e internacionales.

2.4 Retos de Innovación de Interés Público

El objetivo general del instrumento es encontrar soluciones innovadoras a problemas de interés público que requieran desarrollo tecnológico e innovación, conectando a quienes demandan esta innovación (organismos del Estado, gremios industriales, sociedad civil) con potenciales oferentes.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación de Base científica	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Fortalecimiento de OTL	1.460.411	18	1.698.889	13	3.159.300	31
HUBS	-	-	2.152.800	3	2.152.800	3
StartUp Ciencia	971.413	19	7.837.773	64	8.809.186	83
Retos de Innovación de Interés Público	663.369	15	648.400	30	1.311.769	45
Totales	3.095.193	52	12.337.862	110	15.433.055	162

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta

final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de proyectos OTL 2022 asignados con nota en "Metodología" mayor o igual a 4	$\left(\frac{\text{Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio "Metodología" mayor o igual a 3,5}}{\text{Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t}} \right) * 100$	70%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de "Metodología" se evalúa que la Metodología y Plan de Trabajo propuestos incluyan los siguientes aspectos: vinculación al interior de la institución, con los investigadores; vinculación con la industria; vinculación con otros programas e iniciativas complementarias; y creación de emprendimientos de base científica tecnológica.
Porcentaje de proyectos HUBS 2022 asignados con una Nota final de evaluación mayor o igual a 3,5	$\left(\frac{\text{Número de proyectos adjudicado en el concurso de HUBS en el año t con nota final de evaluación igual o mayor a 3,5}}{\text{Total de proyectos adjudicados en el concurso HUBS en el año t}} \right) * 100$	66%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. Los postulantes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad de la convocatoria 2022. 2. La nota final de evaluación se entiende como el promedio de evaluación de cada capítulo y su ponderación según se indique en las Bases Concursales aprobadas por Fiscalía de ANID para el año t. 3. Los requisitos, forma y criterios de evaluación están establecidas en las Bases Concursales del año t aprobadas por Fiscalía de ANID.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de proyectos StartUp Ciencia 2021 asignados con Grado de Novedad y Diferenciación mayor o igual a 3,5	$\left(\frac{\text{Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio "Grado de Novedad y Diferenciación" mayor o igual a 3,5}}{\text{Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t}} \right) * 100$	80%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. En la evaluación del Subcriterio de "Grado de Novedad y Diferenciación" se evalúa que la propuesta o solución agregue valor por soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional e internacional. Se evalúa además, que el grado de novedad sea significativo respecto al estado del arte científico y tecnológico a nivel mundial, y que la propuesta requiera enfrentar desafíos científicos-tecnológicos de alta complejidad.
Porcentaje de convocatorias Retos exitosas	$\left(\frac{\text{Número de convocatorias realizadas con proyectos adjudicados en el año t}}{\text{Total de convocatorias realizadas en el año t}} \right) * 100$	60%	2022	Reporte Subdirección de Investigación Aplicada.	1. Las bases y guías técnicas del instrumento, deben recoger adecuadamente los retos de innovación propuestos por los respectivos organismos públicos en la Fase 1 Levantamiento del Reto, a fin de cautelar que la solución propuesta por los proyectos adjudicados sea coherente con éstos.

II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ANID 03

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 2) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 3) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 4) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.
- 5) Atraer Centros de Excelencia de nivel internacional, cuyas actividades y producción de resultados se asocien al desarrollo de áreas y sectores relevantes para la competitividad local.
- 6) Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- 7) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión de largo plazo, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos establecidos por la hoja de ruta tecnológica del sector, generando innovaciones de frontera.
- 8) Fortalecer el capital humano altamente calificado de los Centros de Excelencia.
- 9) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 10) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos de I+D en virtud de un contrato.

- 11) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 12) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.
- 13) Transformar, bajo estándares internacionales, las escuelas de ingeniería, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II y III)

Su objetivo es apoyar a las universidades chilenas que imparten carreras de Ingeniería Civil, en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus Escuelas de Ingeniería para llegar a ser de clase mundial, con particular foco en la tercera misión y en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento con base en I+D+i.

2.2. Ciencia 2030 (Fase I y II)

Su objetivo es fomentar el proceso de transformación de las facultades que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos a las ciencias básicas, a través del proceso de generación e implementación de planes estratégicos, con la finalidad de aumentar su participación en la transferencia tecnológica, innovación y el emprendimiento de base científica y tecnológica del país, junto con incentivar y fomentar la participación y liderazgo femenino.

2.3. Innovación en Educación Superior (INES)

El objetivo general es aumentar significativamente (con respecto a una línea base institucional) las capacidades de universidades públicas y privadas, para desarrollar y gestionar acciones en innovación en distintos ámbitos, como innovación basada en investigación y desarrollo (I+D), transferencia tecnológica, digitalización, género, entre otras; en las universidades chilenas y aumentar su competitividad nacional y/o internacional en este ámbito.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Escuela de Ingeniería 2030 (Fase II y III)	2.613.095	10	2.791.217	6	5.404.312	16
Ciencia 2030 (Fase I y II)	1.899.000	6	1206816	6	3.105.816	12
Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales + Instituciones Privadas (Subt 24.03.012 - 24.03.013)	5.923.168	25	3.347.075	29	9.270.243	54

Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales + Instituciones Privadas (Subt. 33.03.012 - 33.02.013)	185.700	8	1.843.707	29	2.029.407	37
Totales	10.620.963	49	9.188.815	70	19.809.778	119

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Proyectos de investigación aplicada realizados y en ejecución por los Centros de Excelencia Internacional	Sumatoria de proyectos nuevos y/o en ejecución asociativos, adjudicados o suscritos, de investigación aplicada en año t	31	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.
Porcentaje de proyectos ING2030 Etapa 3 2022 asignados con nota en "Plan de consolidación y sustentabilidad"	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el criterio "Plan de consolidación y sustentabilidad" mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos	60%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de "Plan de consolidación y sustentabilidad" se evalúa que el Plan de consolidación y sustentabilidad propuesto incluya

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
sustentabilidad” mayor o igual a 3,5	proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100				los siguientes aspectos: Modelo de gestión institucional; Iniciativas estratégicas; Vinculación estratégica.
Porcentaje de proyectos Ciencia 2030 Etapa 2 2022 asignados con nota en “Propuesta de Plan Estratégico” mayor o igual a 3,5	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el criterio “Propuesta de Plan Estratégico” mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100	60%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. En la evaluación del criterio de “Propuesta de Plan Estratégico” se evalúa que la propuesta del plan estratégico incluya los siguientes aspectos: Calidad y claridad de la propuesta tomando en cuenta la coherencia y la estrategia.
Porcentaje de proyectos INES 2022 asignados con nota en “Diagnóstico” mayor o igual a 3,5	(Número de nuevos proyectos asignados en el año t, con nota en el sub criterio “Diagnóstico” mayor o igual a 3,5/ Total de nuevos proyectos asignados con recursos FICyT en el año t)*100	70%	2022	Reporte Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.	1. El criterio de “Diagnóstico” se encuentra estipulado en las bases concursales. 2. El indicador para el año 2022 considera las 3 líneas de INES: I+D, Ciencia Abierta y Género.

III. PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El objetivo de este programa es apoyar iniciativas que permitan, por medio del incremento de innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades habilitantes para la provisión de bienes y servicios públicos, cerrar las brechas detectadas en sectores relevantes, mejorar la productividad de ellos y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo nacional a largo plazo.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Crear mecanismos de transferencia del conocimiento que permitan la amplia difusión de los resultados dentro del sector estratégico.
- 2) Fortalecer el capital humano altamente calificado del Centro Tecnológico.
- 3) Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para ejecutar proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos, pilotos, pre-comerciales, desarrollo de productos) y generar modelos de uso colaborativos.
- 4) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, mediante la realización de proyectos colaborativos e I+D en virtud de un contrato.
- 5) Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, aumentando el número de patentes, licencias y *spin offs* creados.
- 6) Fortalecer las capacidades de prospectiva tecnológica y fomentar la difusión tecnológica hacia el sector atendido.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Financiamiento para el Fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación.

Crear y/o fortalecer infraestructura tecnológica y capital humano avanzado en entidades tecnológicas, que permita activar la demanda por innovación de las empresas para la creación de nuevos productos o servicios de alto valor y potencial de mercado.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Centro Tecnológico	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Financiamiento para el fortalecimiento y/o creación de Capacidades Tecnológicas – modalidad Centros Tecnológicos para la Innovación	4.133.976	3	516.000	1	4.649.976	4
Totales	4.133.976	3	516.000	1	4.649.976	4

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de ANID. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de ANID remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa Centros Tecnológicos son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Promedio de convenios vigentes con empresas, centros y universidades nacionales por los Centros Tecnológicos para la Innovación en año t	Sumatoria de convenios vigentes con empresas, centros y universidades nacionales en el año t/ Total de Centros Tecnológicos para la Innovación en año t	30	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.

IV. PROGRAMA CENTROS DE EXCELENCIA

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El Programa tiene por objeto el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, provenientes de instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

1.2 Objetivos Específicos

El Programa busca facilitar la instalación en Chile de Centros de Excelencia Internacional (CEI) en I+D, con el fin de:

- 1) Promover la formación de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica.
- 2) Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país y el mundo.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas entre el CEI y centros de investigación científica y tecnológica locales.
- 4) Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 5) Contribuir al desarrollo del país a través de programas de extensionismo y de capacitación.
- 6) Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
- 7) Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D.
- 8) Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- 9) Contribuir a la competitividad internacional de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los CEI.
- 10) Contribuir a posicionar al país como polo (hub) de innovación y emprendimiento en la región.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Centros de Excelencia Institucionales

El instrumento tiene por objeto, el establecimiento en Chile de Centros de Excelencia en I+D Internacionales, de origen institucional, para realizar actividades de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica y comercialización, en áreas de frontera tecnológica, con alto impacto económico nacional e internacional, y que fortalezcan las capacidades nacionales de I+D.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Centros de Excelencia	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Centros de Excelencia Institucionales	3.533.951	5	661.591	1	4.195.542	6
Totales	3.533.951	5	661.591	1	4.195.542	6

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Centros de I+D Institucionales son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Promedio de proyectos de investigación aplicada ejecutados y en ejecución por los Centros de I+D Institucionales	Sumatoria de proyectos ejecutados y en ejecución de investigación aplicada en el año t / Total de Centros de I+D Institucionales en año t	14	2022	Reporte Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.	1. El reporte del indicador depende de la información entregada por CORFO en el marco del traspaso del instrumento a ANID. 2. Este indicador será monitoreado durante el año, con el fin de establecer las actualizaciones que correspondan al indicador previo al cierre de año.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos	$(\text{monto de recursos ejecutados} / \text{Total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2022	Informe Final 2022 exigido en este convenio.	

Cláusula 2.-

ANID, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

La solicitud de ANID debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Políticas Públicas, o quien lo reemplace y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, ANID tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de ANID, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, ANID deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR ANID**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2022 (M\$)
			GASTOS	44.088.351
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.058.944
	01		AL SECTOR PRIVADO	32.788.702
		124	Fomento a la Transferencia y Licenciamiento	5.312.100
		125	Fomento a la Vinculación Academia - Industria	8.510.128
		126	Fortalecimiento a las capacidades para la I+D	8.845.518
		128	Innovación de Base Científica	10.120.956
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9.270.242
		012	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales	5.985.929
		013	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Privadas	3.284.313
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.029.407
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.029.407
		012	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Estatales	1.016.675
		013	Apoyo Innovación Educación Superior - Instituciones Privadas	1.012.732

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

TOTAL ARRASTRE FICYT	2023	2024	2025
	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de base científica	4.795.864	3.650.000	3.702.800
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	9.317.416	7.236.594	2.040.333
Programa Centro Tecnológico	2.239.000	2.060.000	1.950.000
Programa Centros de Excelencia	1.795.622	0	0
Total Arrastres Estimados	18.147.902	12.946.594	7.693.133

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos de la Subsecretaría o a requerimiento de ANID. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.

96

ORD. (GAB. SUB.) N°

ANT.: Art. 23, Ley N° 21.395

MAT.: Informa Programa de Caja Transferencias
Sector Público


SANTIAGO, 08 MAR 2022

A : CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DE : CAROLINA TORREALBA RUÍZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Junto con saludar, de acuerdo con lo indicado en el Art. 23, de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, cumpla con enviar a Ud. Para su visación. Programa de caja año 2022, de transferencias de esta Subsecretaría al Comité INNOVA Chile y a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de sus Programas 01 y 02. Según documentos adjuntos.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



CAROLINA TORREALBA RUÍZ- TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



RGG/

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Política Pública
4. Archivo

Programación de Caja Transferencias FICYT - Solitud al 05-01-2022

Línea Presupuestaria	Presupuesto 2022	Programación Mensual de Transferencias												
	Inicial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fomento de la Ciencia y la Tecnología	5.518.988	-	-	-	605.986	84.834	59.383	135.802	120.791	2.143.545	32.832	277.573	2.058.242	5.518.988
TOTAL	5.518.988	-	-	-	605.986	84.834	59.383	135.802	120.791	2.143.545	32.832	277.573	2.058.242	5.518.988

PROGRAMA DE CAJA CONVENIO N° 01 FICYT- ANID/Milenio 2022

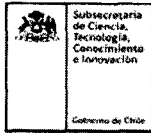
En miles de \$

Convenio FICYT Año 2022	Presupuesto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fomento de la Ciencia y la Tecnología - ANID	61.755.049		239.942	2.554.835	199.993	2.015.335	5.174.300	12.924.985	11.189.654	27.456.005	61.755.049
Formación de Capital Humano - ANID	6.756.322	937.871	370.950	395.142	302.034	327.904	357.864	576.538	815.645	2.672.374	6.756.322
Fondo Impulso I+D - ANID	1.044.000								1.044.000		1.044.000
Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Iniciativa Científica Milenio	8.976.312			1.128.000	840.000	840.000	-	378.312	1.680.000	4.110.000	8.976.312
Total	78.531.683	937.871	610.892	4.077.977	1.342.027	3.183.239	5.532.164	13.879.835	14.729.299	34.238.379	78.531.683

PROGRAMA DE CAJA CONVENIO N° 02 FICYT-Capacidades Tecnologicas 2022

En miles de \$

Convenio FICYT Año 2022	Presupuesto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Programa de Innovacion de Base Cientifica	15.433.055				663.369	3.149.386	7.640.622	224.346	2.268.213	1.487.119	15.433.055
Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnologia - Subt 24	17.780.371							1.321.213	1.321.213	15.137.945	17.780.371
Programa Centros Tecnologicos	4.649.976				1.636.000				600.000	2.413.976	4.649.976
Programa Centros de Excelencia	4.195.542	521.425		564.922	661.591	1.111.075	669.308	564.922		102.299	4.195.542
Programa de Fomento a la Ciencia y la Tecnologia - Subt 33	2.029.407							727.779	727.779	573.849	2.029.407
Total	44.088.351	521.425	-	564.922	2.960.960	4.260.461	8.309.930	2.838.260	4.917.205	19.715.188	44.088.351



2 de marzo de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 1

Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología

De conformidad a la Ley N° 21.395 de Presupuestos Sector Público para el año 2022, se certifica que a la fecha del presente documento, existe disponibilidad presupuestaria para el siguiente concepto:

Motivo	CONVENIO DE DESEMPEÑO SCTCI Y AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
Asignación 1	30.01.02.24.02.014	
Centro de Costo	FICYT	
Monto total a refrendar 2022	\$	15.433.055.000
Presupuesto Inicial	\$	15.433.055.000
Monto Comprometido	\$	-
Presupuesto disponible 2022	\$	-
Asignación 2	30.01.02.24.02.015	
Centro de Costo	FICYT	
Monto total a refrendar 2022	\$	17.780.371.000
Presupuesto Inicial	\$	17.780.371.000
Monto Comprometido	\$	-
Presupuesto disponible 2022	\$	-
Asignación 3	30.01.02.24.02.016	
Centro de Costo	FICYT	
Monto total a refrendar 2022	\$	4.649.976.000
Presupuesto Inicial	\$	4.649.976.000
Monto Comprometido	\$	-
Presupuesto disponible 2022	\$	-
Asignación 4	30.01.02.24.02.017	
Centro de Costo	FICYT	
Monto total a refrendar 2022	\$	4.195.542.000
Presupuesto Inicial	\$	4.195.542.000
Monto Comprometido	\$	-
Presupuesto disponible 2022	\$	-
Asignación 5	30.01.02.33.02.015	
Centro de Costo	FICYT	
Monto total a refrendar 2022	\$	2.029.407.000
Presupuesto Inicial	\$	2.029.407.000
Monto Comprometido	\$	-
Presupuesto disponible 2022	\$	-

Alejandro Patricio Alvarado Ulloa
Firmado digitalmente por Alejandro Patricio Alvarado Ulloa

ALEJANDRO ALVARADO ULLOA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Rossemarie Aranguiz Diaz

De: Oficina De Partes <oficinadepartes@minciencia.gob.cl>
Enviado el: viernes, 1 de abril de 2022 9:51
Para: Mark Ernesto Buscaglia Sole; Paula Andrea Jarpa Saldías; Johnny Alvaro Saldías Burgos; División Jurídica; Oficina de Partes; Juan Ernesto Sepulveda
CC: Marisol Yamile Briones Cuevas; Paola Nataly Dinamarca Moreno; Rita Gonzalez; Blanca Carvacho S.; Marcela Patricia Zamorano Morales; Rossemarie Aranguiz Diaz
Asunto: Remite Decreto Supremo totalmente tramitado
Datos adjuntos: OF_N°96_2022_INF_PROG_CAJA.pdf; CDP_1.pdf; Convenio ANID Capacidades tecnologicas.pdf; DEC_S_N°14_2022_APR_CONV_DES_ANID_CAP_TEC.pdf

Categorías: ROSSEMARIE

Estimados (as)

Junto con saludar, remito para su conocimiento, Decreto Supremo N°14, del 08/03/2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que detalla: "Aprueba convenio de desempeño con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (capacidades tecnológicas), totalmente tramitado

Favor dar acuse de recibo
Saludos cordiales

Oficina de Partes
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Dado el contexto sanitario, la atención será a través de correo electrónico: oficinadepartes@minciencia.gob.cl
Atención excepcional para entrega/recepción de documentación en papel: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Ubicación: Morandé 226, piso 8. Santiago.